



Intervención escrita propuesta para la Temática “Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

16 febrero 2026

Honduras se suma a los esfuerzos multilaterales y de esta Iniciativa Global del Derecho Internacional Humanitario (DIH), que buscan regular el uso de las Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC) tanto en conflictos armados como en tiempos de paz. Se deben aprovechar los avances alcanzados en la esfera de la información y comunicaciones en el contexto de seguridad internacional, para continuar con el debate constructivo de esta Ronda de Consultas.

Al respecto, se emprenderá la tarea de construir una posición de país que reafirme en la esfera internacional y en el debate multilateral la aplicación del derecho internacional y del DIH en el uso de las TIC.

En tal sentido, se reconoce que se debe construir un camino que busque fortalecer los resguardos a la población y bienes civiles protegidos por el DIH contra los riesgos que pueden plantear las tecnologías avanzadas, tanto en tiempos de paz, como en tiempos de conflictos armados.

Honduras es parte del Programa de Acción para promover el comportamiento responsable del Estado en el uso de las TICs en el contexto de la seguridad internacional, a lo cual, se suma al debate sobre consolidar los consensos emergentes en torno a la protección que brinda el DIH contra los peligros que surgen de las actividades relacionadas con las TICs en conflictos armados. Es así que, se invita los Estados Parte a continuar fortaleciendo las posturas que afirman los principios y normas de DIH que establecen que en la conducción de hostilidades se debe cumplir en todo momento – y esto incluye actividades relacionadas con el uso y manejo de TIC – con los principios de humanidad, necesidad militar, distinción, proporcionalidad y precaución.

El uso de las TIC como un medio o método de guerra debe limitarse en torno a la correcta aplicación de los principios ya establecidos en el DIH, a fin de evitar daños a los bienes o sufrimientos innecesarios en las personas. A lo cual conlleva que, las acciones militares ejecutadas por armas y/o por el uso de TIC que provoquen daño o destrucción de bienes y que deje un saldo de personas fallecidas o heridas, constituye una transgresión en virtud del DIH.

Igualmente, es importante reconocer el riesgo que conlleva el uso de TIC en la protección de datos civiles, por lo que se debe de asegurar que, en el manejo de datos en conflictos armados, no pierdan la protección que tienen en virtud del DIH.

De la misma manera, reconoce que, en la conducción de hostilidades, se debe procurar que solo se vean afectados los componentes de la infraestructura de las TIC utilizados con fines militares, y no los que están al servicio de la población civil y que se debe separar los componentes de TIC utilizados con fines militares de aquellos que desempeñan funciones civiles.



Los Estados y las Partes en un conflicto armado deben evitar la actuación de personas civiles en operaciones de TIC, pues esto constituye una participación directa en las hostilidades, y así pierden protección contra los peligros que emanan de las operaciones militares. Se debe crear más conciencia de los peligros y riesgos de realizar actividades por medio de las TIC en conflictos armados.

Honduras reconoce que se han hecho importantes esfuerzos por proteger tanto en el entorno físico como el digital los servicios médicos, las actividades humanitarias y otras personas, bienes y actividades que gozan de protección específica, en particular contra los efectos de las actividades relacionadas con las TIC. En ese sentido, alentamos a los Estados y al CICR a continuar desarrollando la figura de un emblema digital.

